



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Toledo, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: No. 54820 40 89 001 2020 00054 00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTES: SANDRA MARGARITA RANGEL MORA
DANY ALEXANDER CAÑAS RANGEL
APODERADA: Dra. GABRIELA MILENA CARRILLO CHARRY
DEMANDADA: CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO

Se ordena allegar a la foliatura que integra este expediente el memorial que da cuenta de la renuncia al poder por parte de la Dra. GABRIELA MILENA CARRILLO CHARRY, allegado vía correo electrónico institucional el día uno (01) de febrero hogañó; a fin de que surta los efectos legales pertinentes.

Así las cosas y en atención a lo preceptuado en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., el que de manera expresa alude; "(...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (...)"; es por lo que dicha renuncia de la apoderada judicial del señor CAÑAS RANGEL producirá efectos jurídicos en lo que hace relación a la terminación de dicha representación; pasados cinco (5) días después de la comunicación de la misma a este estrado judicial (reiterase 01 de febrero de 2022).

En consecuencia requiérase al codemandante el Sr. DANY ALEXANDER CAÑAS RANGEL con el fin último que realice las gestiones pertinentes para dar continuidad al proceso, teniendo en cuenta la necesidad de contar con apoderado judicial que lo represente al ser este un proceso de menor cuantía.

KM

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

...

Firmado Por:

Oscar Ivan Amariles Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Toledo - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e208e29643a1451c430cd7e729d4eac713e55c0e96a4ae914e2f11484e130c0**
Documento generado en 02/02/2022 02:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>